

HISTORIA social, económica, política de CANARIAS

A CARGO DEL SEMINARIO DE ESTUDIOS HISTORICOS CANARIOS (SEHC) DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED

La situación social, económica y política de la Gomera en la 2ª mitad del Siglo XVI y principios de Siglo XVII, era difícil y complicada de solucionar, máxime cuando las soluciones sólo podían venir de un cambio estructural que no estaban dispuestos a permitir los responsables de la crisis. El conde de Guillén Peraza había llevado una vida de dispendios que acabaron llevándole a la ruina y a la hipoteca de sus propiedades. En busca de una solución recurre a Don Alvaro Fuentes Guzmán y le solicita un préstamo de 18.000 ducados, y otros 16.000 con la obligación de pagar 200.000 maravedíes anual en forma de "juro perpetuo". Deuda que don Guillén se ve imposibilitado afrontar porque la coyuntura económica favorable que había reinado en la Gomera, con la extensión e intensificación de la caña de azúcar, sufre un rudo golpe con la caída del referido cultivo, mermando su hacienda de forma considerable.

FRACASO DE UN INTENTO DE REPOBLAR LA GOMERA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

Interesante documentación sobre las condiciones de poblamiento en una isla de señorío

Ante las irregularidades en los pagos de las obligaciones, don Alvaro demanda al conde y obtiene como resultado la toma de posesión de las rentas y bienes de La Gomera y la "jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio de la dicha isla", quedando prácticamente como señor de ella.

Además, a la muerte de don Guillén el estado quedó dividido entre sus hijos, titulándose cada uno señor en parte de la isla. El resultado es un total abandono de la justicia, un aumento de la presión fiscal, y la consiguiente crisis del régimen señorial, que llevará a la isla al caos y la miseria.

La grave situación económica de la familia condal, se vio solucionada con las alianzas

matrimoniales establecidas entre don Diego y don Melchor de Ayala, y las hermanas Ana y Margarita de Monteverde, quienes aportaron ricas dotes al matrimonio, que les permitirían recurrir a don Alvaro de Fuentes en 1566 para abonarle los 18.000 ducados, y continuar pagando los 200.000 maravedíes anuales. Sin embargo, el compromiso no se cumplió y las tensiones continuaron muchos años.

A mayor abundamiento, en 1.571 el pirata Jean de Capdeville invade la Gomera y quema San Sebastián, haciendo desaparecer todas sus edificaciones. Acto pirático que pone de manifiesto lo indefendible en que mantienen los señores su isla; en especial la rada de San Sebastián que no contaba con la

defensa suficiente como para hacer frente a un ataque pirático, dejándola en un estado de inseguridad constante que repercutiría en su abandono, como escala obligada, por las embarcaciones con destino americano.

Ante la imposibilidad de presentar una ofensiva a los piratas, don Diego de Ayala se dedicará a un activo comercio con ellos, les ofrecerá entrada libre a la isla para hacer agua, y convertirá a San Sebastián en una villa festiva donde los piratas podían contar con un seguro refugio para su descanso, obteniendo así conocimiento de las escasas posibilidades defensivas de la isla.

La situación llega a ser tan conflictiva que la Real Audiencia de Canaria eleva un ▶

FRACASO DE UN INTENTO DE REPOBLAR LA GOMERA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

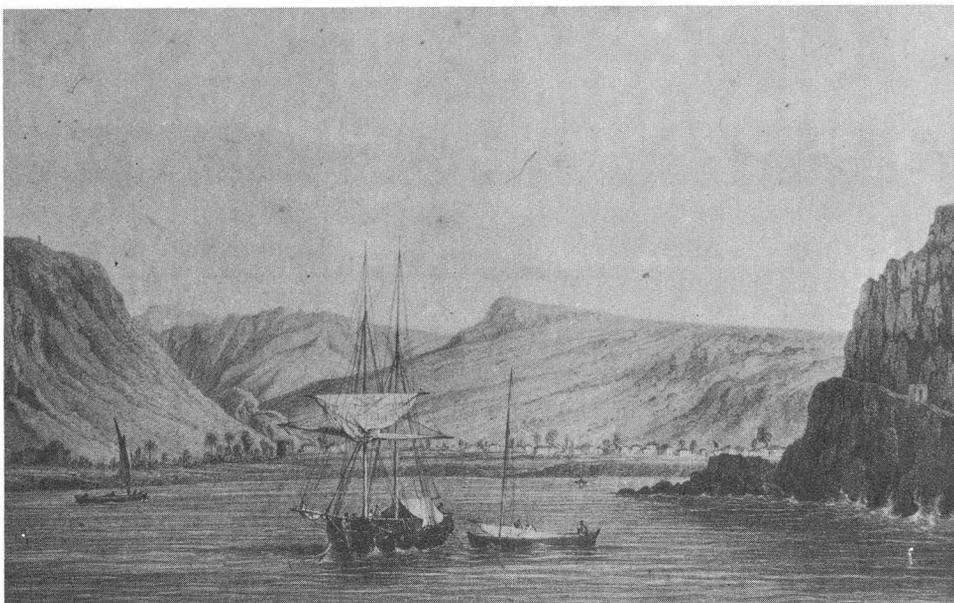
informe en 1.573, en el que se manifiesta la conveniencia de incorporar la Gomera a la Corona como única solución de sus problemas (1). Información que no consiguió obtener respuesta del Consejo de Castilla.

Así continúa el estado de la Gomera hasta la visita que efectúa en 1.590 el Comandante General, don Luis de la Cueva y Benavides acompañado de Torriani; momento en que toma nuevo auge la necesidad de incorporación a la Corona, pues el deterioro económico, social y político había alcanzado niveles alarmantes. Se realiza un informe general con las declaraciones de los vecinos, quienes manifiestan como lo peor de la situación el descenso de la población, que casi no alcanza ya los 200 vecinos, con claros vaticinios que en muy poco no quedaría nadie. Afirmando algunos que en treinta años la emigración había llegado a un 50% de la población.

Es el periodo en que se fortalecerán las dos constantes que dominarán a la población gomera a lo largo de su historia: la dependencia y la incertidumbre. Dependencia de un régimen señorial abusivo, sin planificación económica ni estímulos a la productividad, que arruinará las haciendas de sus vasallos. E incertidumbre proveniente de las continuas amenazas piráticas, las malas cosechas, las subidas de las cargas impositivas, la emigración etc.

La Información del Comandante General destaca, sin embargo, que la isla cuenta con cerca de 6.000 fanegadas de tierras vírgenes y sin propietarios, sin contar otras muchas con datas a vecinos -entregadas condicionalmente para su rompimiento- y que han quedado incultas.

Don Luis de la Cueva y Torriani establecen un plan de acción inmediata: se realizarán entregas de tierras a quienes deseen cultivarlas para aumen-



En el siglo XVI San Sebastián de la Gomera era un nido de piratas

tar la población, la productividad y el comercio, que reportaría amplios beneficios a la Real Hacienda con el pago de los impuestos. A los nuevos pobladores se les entregarían suertes de 30 fanegadas de tierra a cambio de una renta perpetua de 1.500 maravedíes anual. Contribución que quedarían exentos de pagar los cuatro primeros años. Proponiendo como colofón de la reforma un plan de fortificaciones que convertirían la rada de San Sebastián en el puerto más importante y seguro del Archipiélago.

Pero todos estos proyectos que prometían sacar a la Gomera del estado de postración general en que se encontraba, quedaron atrapados en la pesada y complicada burocracia de Felipe II, frustrándose así las ilusiones de los gomeros y, en especial de la familia señorial que veía la solución de sus problemas económicos en la tan ansiada incorporación.

Ante los continuados retrasos que van obteniendo los proyectos incorporacionistas, y la galopante decadencia de la Gomera, sus señores deciden actuar en busca de una solución. Hacen suyos los proyec-

tos del Comandante General y se lanzan a la búsqueda de mano de obra, con deseo de que se convirtiera en la savia renovadora capaz de romper con la apatía y desinterés productivo del gomero. Por fin en 1.607, doña Ana de Monteverde, condesa y señora de la Gomera y Hierro, don Gaspar de Castilla y Guzmán y don Alonso Carrillo de Castillo, en su nombre y en el de los demás señores, declaran ante el escribano público y de Cabildo, Hernando Besado de Contrera, que han tratado con algunos vecinos de Tenerife para que vengan a la isla de la Gomera a poblarla y hacer haciendas de viñas, y tierras para "pan sembrar" y otras cosas (2).

Las tierras a repartir están situadas entre los siguientes linderos: el Etime de Vallehermoso, y por la otra parte el Lomo del Merlo; por la cabeza el Camino Real que viene a la Villa de Vallehermoso y por la parte de abajo Agulo y el camino que va a Tamargada. Espacio que posiblemente coincide con los descritos en el "Memorial de las tierras que hay a Idías", elaborado por el Consejo de la isla y resumido por su regidor Martín Manrique, donde se

dice que el valle sobre Agulo y San Marcos son montes con sus laderas divididas por un barranquillo, la tierra es "negra huntuosa" con muy poca piedra, y sólo tiene agua procedente de Agulo, calculada en tres azadas (3).

Entre esos límites recibirán sus datas los siguientes vecinos de Tenerife: Baltasar Gonzáles, Alonso Rijo, Simón Hernández, Nicoloso Martín, Baltasar Guerra, Melchor Díaz, Domingo Díaz, Bartolomé Antón, Pedro Moreras, Gaspar Hernández, Juan de Mendoza, Diego Hernández, Alvaro Francisco, Gaspar de Mesa, Vicente Hernández y Domingo Hernández que recibieron lotes de 100 fanegadas; y Julio César Romano y Sebastián González que recibieron 50 fanegadas cada uno.

Las datas estarán sometidas a unas condiciones que tratarán de regular las relaciones de vínculo entre los nuevos pobladores - vasallos con sus señores:

-Primeramente, los donantes se obligan a dar sitio donde puedan fabricar un pueblo; acomodándose unos con otros en calles. Se les dará alcalde, alguacil y capitán que sean de los pobladores y sus descendientes, prefiriendo ante todo el nombramiento y condición dados por los señores donantes.

-Durante los años de las libertades que se les dará, no se les llevará penas de ordenanzas, ni serán denunciados por ellos durante el dicho tiempo, ni pagarán velas ordinarias ni otros repartimientos, ni serán llamados a los alardes, excepto cuando se tenga noticias de ataques piráticos.

-Los pobladores podrán tener cuantos perros quisieren o necesitaren; pero cuidarán no hagan daños.

-Cada uno de los pobladores ha de pagar de todo lo que sacare fuera de la isla como: pan, vino, miel, seda, cera, derechos de seis%. De lo que criaren de ganado de cualquier clase, queso y lana, pagarán

*** Hacia 1590 la isla apenas estaba habitada por 200 familias**

*** A los nuevos pobladores se les concedían seis años de exención, pasados los cuales habían de pagar a los condes la cuarta parte de las cosechas**

conforme a la costumbre de la isla.

-Todo el trigo que cogieren quedando el sustento necesario de la isla, pueden exportarlo, previo abono de los derechos acostumbrados.

-Si la isla tuviere necesidad de pan no serán obligados a llevar el trigo a La Villa, sino que la persona necesitada deberá ir a comprarlo a dicho lugar, donde se fabricarán por los pobladores de la forma que con ellos se concertaren, sin que se les apremie a realizar lo contrario de lo referido.

-Durante el tiempo de las libertades pueden los pobladores tomar ciervos, y pasado dicho tiempo los tomarán con licencia de los señores.

-La libertad que se les concede a los pobladores es por tiempo de seis años, que se empieza a contar desde agosto de 1608 en adelante "hasta que sean fenecidos seis frutos alzados y cogidos". Pasados, pagarán los referidos pobladores o sus sucesores la cuarta parte de renta de las tierras que tomaren, entendiéndose que de cada cien fanegadas de tierra, pagarán veinticinco fanegas de trigo de renta en cada año por el mes de agosto, una vez pasados los seis años de las libertades.

-Los señores se obligan a darles puerto en San Marcos, donde puedan embarcar el pan y el vino que cogieren.

-Se les dará a cada uno agua con sus dulas, tanto para las viñas como para pomares y huertas.

-Los ganados que quisieren sacar fuera de la isla han de llevarlos a La Villa, donde se encuentran los quintadores.

-Es condición que todas las viñas que plantaren, huertas y pomares han de pagar el cuarto de todos los esquilmos y frutos que cogieren en ellas. Pero esta cláusula quedará pendiente de nuevo concierto entre los señores y los pobladores.

-Si dentro de los dos años primeros del arrendamiento, alguno desea irse, lo puede hacer sin pagar nada en concepto de arrendamiento. Pasados los dos años, si alguno decide marcharse fuera de la isla ha de pagar la renta declarada. Y si dentro de los dos primeros años alguno de los pobladores no viniere a la isla a tomar posesión de su data, podrán los señores donantes o sus sucesores dar las tierras a la persona que les pareciere.

-Si alguno se muriese dentro de los dos primeros años o fuera de ellos, pueden sus hijos y herederos irse libremente previo pago de lo que está declarado, sin que estén obligados a pagar cosa alguna desde ese día en adelante, quedando las tierras para sus dueños.

-Si alguno vendiere dentro de los seis años alguna tierra ▶

FRACASO DE UN INTENTO DE REPOBLAR LA GOMERA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

o hacienda que halla fabricado, deberá ser a persona "no prohibida".

-Los pobladores pusieron como condición que las rentas las pagarían en las eras o en los lugares donde se cogiesen los frutos, sin que sean obligados en ningún momento a llevarlas a La Villa.

Con unas cargas impositivas tan onerosas, y con tan corto espacio de tiempo para su

hacen sembrándolas, por cuyo motivo las han dejado abandonadas.

De los dieciocho pobladores procedentes de Tenerife sólo ha permanecido en la isla Gaspar de Mesa, a quien las referidas señoras les hacen entrega de las 1.700 fanegadas de tierra por un tributo perpetuo de 24 fanegas de trigo anual.

La explotación del sistema señorial, y las luchas internas dentro de la familia, crearon un clima de inseguridad en los nuevos pobladores que hicieron inviable su permanencia en

Las excesivas cargas señoriales hicieron inviable la repoblación

entrada en vigencia, los augurios de éxito en los intentos de repoblación son nulos. El futuro de los pobladores no se presentaba muy claro ya que la aceptación de las dadas basaría más en sus ansias de poseer tierras que en la confianza y seguridad de un prolongado y definitivo asentamiento. Las dificultades con que fueron tropezando debieron ser tantas que en pocos años comienzan a abandonar la isla. Al tomar posesión de las tierras y comenzar las tareas de roturación adquirieron clara conciencia de lo ruinoso de la empresa, y deciden probar fortuna en otra parte.

En 11 de septiembre de 1.620, doña Inés de La Peña, como tutora y curadora de la persona y bienes de don Diego de Ayala, y doña Leonor de la Peña y Saavedra, declaran ante el escribano Antonio de la Peña que hacía doce años aproximadamente dieron a tributo todas las tierras que pudieren rozar y desmontar en el Valle de San Marcos a unos vecinos de Tenerife. Y que los pobladores las han roturado y sembrado; pero ha quedado demostrado que nos les pagan ni el trabajo que en ellas han hecho y

la isla. Con unas rentas moderadas, hubiesen conseguido una rápida repoblación de la isla, y un aumento de la riqueza, tal como se manifestaba en la Información de don Luis de la Cueva. Una vez más los intereses y la falta de planificación económica de los señores frustraron los intentos de los gomeros, y de aquellos que llegaron a la isla, de crear un nuevo orden económico que les sacase de la dependencia e incertidumbre que les dominaba.

GERMAN HERNANDEZ
RODRIGUEZ

(1) Para mayor información de todos estos aspectos véase de BETHENCOURT MASSIEU, Antonio, Proyecto de incorporación de La Gomera a la Corona de Felipe II (1.570 - 1.590). En A. E. A. n 14, 450-441 pp.

(2) Expediente del Archivo Museo Canario, Fondo Adeje.

(3) Ob., cit., p. 437.

CURSILLOS DE NATACION ESCOLAR Y UTILITARIA

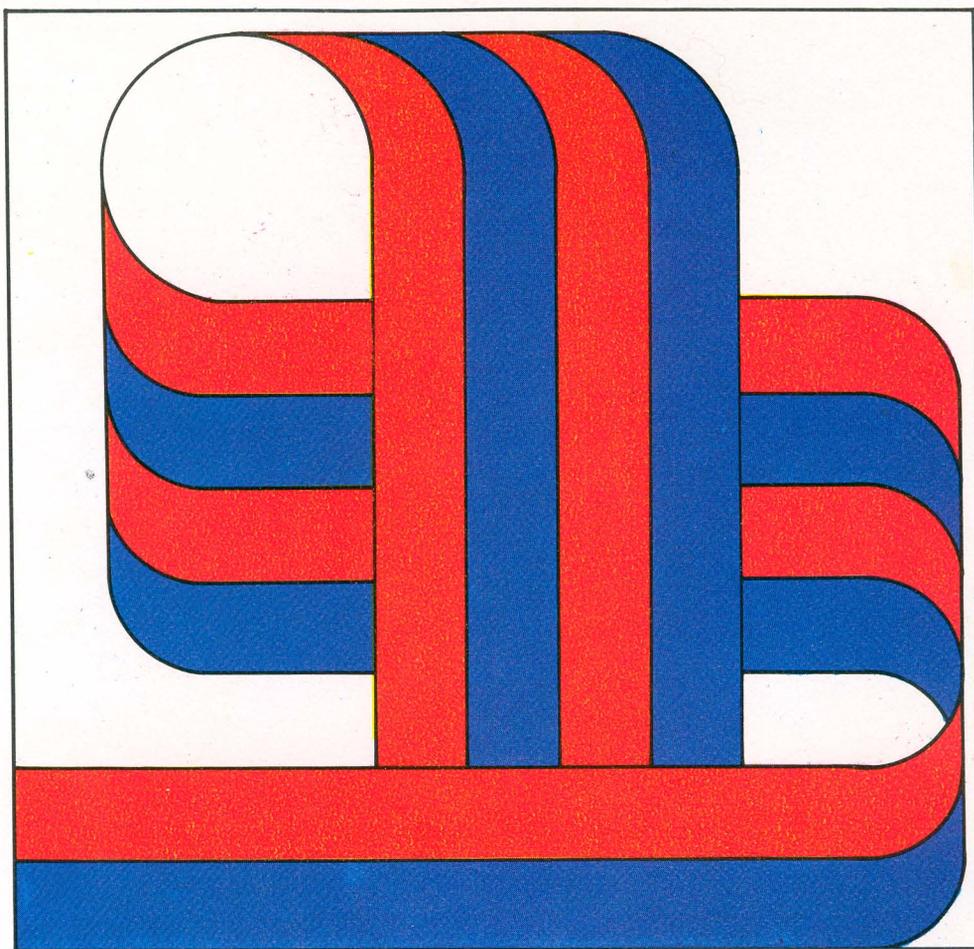


El Club Juvenil de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, en colaboración con la sección de natación de la U. D. Las Palmas y los clubs de natación Claret y Polideportivo de Guía y de Telde ha convocado los XIII Cursos de Natación Escolar y Utilitaria.

Los Cursos, que tienen por finalidad el enseñar a nadar a los niños e introducirlos y familiarizarlos en la práctica de la natación, se celebran en diferentes instalaciones deportivas de la isla: en las piscinas Julio Navarro y Juan Díaz Roque, de Las Palmas de Gran Canaria; piscina del Colegio Claret, en Tamaraceite; piscina del Polideportivo, en Guía, y piscina del Polideportivo en Telde. Su desarrollo tiene lugar durante los meses de julio y agosto.

La edad máxima de participación es de 15 años. La inscripción se solicita directamente en la piscina que cada cursillista elija, comunicándose en el instante de su presentación el horario y restante información.

COMODIDAD



Cheques

Usted dispone de firma en toda España. En sus desplazamientos, podrá presentar sus talones en cualquier Caja de Ahorros Confederada, con la seguridad de que —vía SICA— serán conformados al instante. Porque para la comodidad de Usted y la plena

disponibilidad de sus fondos, SICA intercomunica a velocidad electrónica todas las Cajas Confederadas de España.



SICA

Servicio Intercomunicación
Cajas de Ahorros



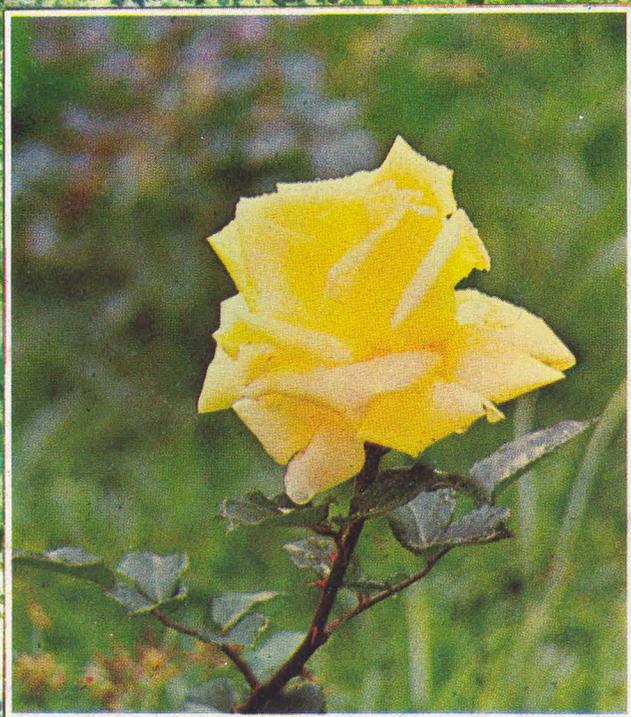
**Caja Insular
de Ahorros de Gran Canaria**

La Entidad Canaria al servicio del País



CAJA DE AHORROS
CONFEDERADA

El Arbol es vida



**Sin vegetación
no hay agua,
sin agua
no hay
vida posible.**

Un árbol es muy importante.

Necesita muchos años de nuestra vida para su desarrollo.

! Protéjalo !

Es un consejo de la



Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria

La Entidad Canaria al servicio del país